

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle**

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, solicitud de revocatoria de poder y reconocimiento de personería jurídica para nuevo apoderado de la parte demandante. Queda para proveer.

Palmira Valle, Ocho (8) de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).
RADICACIÓN No. 2022 - 00119 - 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 449**

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y como quiera que el poder conferido por el extremo demandante, BANCO DAVIVIENDA S.A a través de su representante legal, cumple con los preceptos normativos establecidos en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se torna procedente reconocer personería al doctor CHRISTIAN FELIPE GONZALEZ RIVERA, por lo que así lo dirá el despacho en la parte resolutive de la presente providencia.

De otra parte, en lo relacionado con la solicitud de revocatoria de poder, se tiene que, por auto de sustanciación No. 217 de fecha (09) nueve de marzo del presente año, se aceptó la renuncia de la apoderada judicial ANGIE CAROLINA GARCÍA CANIZALES, por lo que no es factible acceder ahora a una revocatoria.

Con fundamento en lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al doctor

CHRISTIAN FELIPE GONZALEZ RIVERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.000.329.977 de Bogotá D.C y T.P. No. 397.346 del C.S.J. para que actúe en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A, de conformidad con los lineamientos establecidos en el memorial poder.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la revocatoria del poder conferido por la parte demandante, de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **047** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 de mayo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb7918810257923526a9cc1807bad1792633869a4cb0d161a32ac64686da69b**

Documento generado en 08/05/2023 09:47:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>